



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 947/2023

AMPLÍA ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGIÓN DE ATACAMA, COMUNA DE VALLENAR.

Copiapo, 07/12/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.880, de la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen el actuar de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755 del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557, del año 1981, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 3.080, de fecha 07 de noviembre de 2013, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, del Director Nacional Subrogante del Servicio; la Resolución Exenta N° 5.916, del año 2016, que declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y sus modificaciones posteriores y deroga la Resolución N° 4.287, del año 2014; la Resolución Exenta N° 4.340/2023, que aprueba la estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana 2023/2024, ambas del Director Nacional del Servicio; la Resolución Exenta N°579 del 27 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta N°341 del 27 de julio 2022, que establecen el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la comuna de Vallenar; Resolución de la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero y de las facultades que invisto mediante la Resolución Exenta RA N° 240/954/2022, de 25 de octubre, que establece orden de Subrogancia; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 5.916 de 2016 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 3213 de 2017 ambas del Servicio Agrícola y Ganadero, se declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid, *Lobesia botrana*, el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid *vitis vinífera* u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.
3. Que, según resolución detallada en el considerando anterior, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
4. Que la resolución exenta N° 5916, de 2016, en su resuelvo 5 señala que "El área reglamentada será definida caso a caso mediante resolución del Director/a Regional correspondiente".
5. Que mediante resolución N° 4340/2023, se aprueba Estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana para la temporada 2023-2024.
6. Que la mencionada estrategia constituye un documento técnico que contiene un detalle de los elementos esenciales de control obligatorio de Lobesia botrana, las acciones a desarrollar por el SAG y de qué modo deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la resolución exenta N° 5916 por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga, y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.
7. Que debido a las capturas de la presente temporada en el área reglamentada de Vallenar, se debe actualizar la Resolución Exenta N° 341 del 27 de julio del 2022, donde se estableció el control obligatorio de Lobesia botrana.
8. Que en virtud de las facultades que detento como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero

de la Región de Atacama, dispóngase;

RESUELVO:

1. Modifíquese el área reglamentada por Lobesia botrana en la Región de Atacama, comuna de Vallenar, dispuesta mediante resolución exenta N° 341 del 27 de julio 2022, para suprimir y erradicar la plaga en el área definida por el siguiente polígono:

Datum WGS 84 (Huso 19)											
Coordenadas UTM											
N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y
1	330643	6833642	16	325107	6835766	31	326864	6841133	46	332942	6838459
2	330266	6833359	17	324791	6836114	32	327334	6841156	47	333188	6838058
3	329850	6833139	18	324532	6836508	33	327802	6841104	48	333368	6837623
4	329405	6832986	19	324338	6836937	34	328256	6840980	49	333478	6837165
5	328941	6832905	20	324214	6837391	35	328685	6840786	50	333515	6836696
6	328471	6832898	21	324162	6837859	36	329085	6840595	51	333478	6836227
7	328005	6832964	22	324185	6838329	37	329555	6840602	52	333368	6835769
8	327555	6833103	23	324280	6838790	38	330021	6840536	53	333188	6835334
9	327132	6833310	24	324417	6839173	39	330471	6840397	54	332942	6834933
10	326747	6833580	25	324611	6839602	40	330894	6840190	55	332636	6834575
11	326409	6833908	26	324870	6839996	41	331279	6839920	56	332278	6834269
12	326126	6834285	27	325186	6840344	42	331617	6839592	57	331877	6834023
13	325906	6834701	28	325554	6840638	43	331877	6839369	58	331442	6833843
14	325753	6835146	29	325963	6840871	44	332278	6839123	59	330984	6833733
15	325475	6835472	30	326403	6841038	45	332636	6838817			

2. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N° 5916 de 21 de octubre de 2016, y sus posteriores modificaciones del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en las áreas definidas en la presente resolución,
3. El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales para un determinado predio, fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución. El plan de trabajo a cumplir estará contenido en un acta firmada por el inspector del SAG, la cual será notificada al dueño, arrendatario o tenedor del predio.
4. Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N°3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLA LORENA MONTIEL GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Hector Cuevas Gomez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Sandra Bustos Orellana - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Edith Alejandra Fuentes Barrios - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Paola del Pilar Salinas Matus - Profesional Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Christian Andres Guerrero Pennaroli - Profesional Protección Agrícola Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=148726002&hash=04332>